



PERGAMINO, 28 de abril de 2017.-

Sr.
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

VISTO

Expte. **D-55-17 D.E. D-435-17 DIRECTOR DE ESPACIOS VERDES** – Licitación Pública para la prestación del Servicio de Desmalezamiento y Limpieza de Plazas.-

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones promovidas desde la DIRECCIÓN DE COMPRAS, con respecto a la LICITACIÓN PÚBLICA 10/2017, para la contratación de: servicio de limpieza y mantenimiento de plazas y espacios verdes de la ciudad, por pedido efectuado desde la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.-

Que por Decreto Nro. 405/2017, obrante en el presente expediente, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nro. 10/2017, para la contratación de: servicio de limpieza y mantenimiento de plazas y espacios verdes de la ciudad, por pedido efectuado desde la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS; y el gasto que demande esta obra, por la suma aproximada de \$ **1.538.049,15.-**

Que se adjuntan las constancias de publicación e invitaciones cursadas, de acuerdo a la normativa vigente.-

Que la Dirección de Compras, informa que en el Acto de Apertura se presentó una sola oferta; del análisis, surge, que la misma no registra incumplimientos en relación a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que no sean subsanables por el oferente.-

Que conforme a la evaluación realizada, la Comisión Evaluadora, considera admisible y conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pergamino, la oferta presentada por la **Cooperativa de Trabajo El Tucumano LTDA.-**

Que de acuerdo a lo estipulado en el art. 155 de la Ley Orgánica Municipal y art. 202 Reglamento de Contabilidad, ante la presentación de una sola oferta, debe intervenir el Honorable Concejo Deliberante.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la **Cuarta Sesión Extra Ordinaria**, realizada el día viernes 28 de abril de 2016, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto N° 801/17 dictado por el Departamento Ejecutivo, el 30 de marzo de 2017, cuyos articulados se detallan a continuación:

“ARTICULO 1º.- Adjudicar, ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, la LICITACIÓN PÚBLICA 10/2017, a la **Cooperativa de Trabajo El Tucumano LTDA**, en la **suma total de \$ 1.989.999,00**; para la Prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de plazas y espacios verdes de la ciudad, por pedido de la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, **a partir de abril de 2017 y hasta diciembre de 2017, inclusive; con opción de prórroga a favor de la Municipalidad, por tres (3) meses mas.-**

ARTICULO 2°.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION: 1110121000 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 — PROGRAMA 55.01.00 - PARTIDA: 3.3.7.0.

ARTICULO 3°.- Regístrese y elévese al **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** para la sanción de la ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión. Cumplido Intervengan: Asesoría Letrada para confeccionar el contrato respectivo; luego gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNICIPAL. Cumplido vuelva a la Secretaría de Servicios Públicos, para el contralor de las tareas de referencia.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8574/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO